

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-01012.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 160 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Téngase en cuenta que el Curador Ad litem de los herederos indeterminados del causante, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito (archivo N° 23).

Así mismo, que la parte demandante describió el traslado de las excepciones, solicitando para el efecto pruebas adicionales (archivo N° 25).

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia, se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda, su contestación y el memorial que describió el traslado de las excepciones.

INTERROGATORIOS:

De manera oficiosa se decreta el interrogatorio de ambas partes.

TESTIMONIAL:

Se decretan los testimonios de los señores GILBERO ELIAS LOZANO CHAVERRA, CARLOS NIXON MOSQUERA PEREA, MIRIAN MOSQUERA MOSQUERA, LUIS AUGUSTO MOSQUERA y MARITZA BARRIOS CASTRO solicitados por la parte demandante.

Los testimonios de los señores OLGA ESPERANZA MARTÍNEZ, CLARIBET BELTRÁN PARRA y RAMIRO VILLAREAL RODRÍGUEZ, solicitados por la parte demandada.

OFICIOS

Por secretaría líbrense los oficios solicitados por la parte demandante en el numeral 2° del escrito que recorrió las excepciones (archivo N° 25).

PRUEBA TRASLADADA

La testimonial y documental practicadas al interior de la querrela de policía por perturbación a la posesión distinguida con el número de radicación 021-20, tramitada ante la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE FLANDES (TOLIMA) solicitada por la parte demandante (numeral 3° archivo N° 25).

Por secretaría ofíciase, solicitando copia integral del referido expediente, a costa del interesado.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53c26d48e17b52c78389f3d59b2505f76e3842dbc30bca6a7f5261094dcbbfa6

*Documento generado en 16/09/2021
03:08:51 p. m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>